



Santa Cecilia
COLEGIO ARTÍSTICO
OSORNO - CHILE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CLASES EN MODALIDAD REMOTA, ONLINE O HÍBRIDA



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CLASES EN MODALIDAD REMOTA, ONLINE O HÍBRIDA

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

- Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Decreto N° 67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar.
- Decreto N° 83/2015, en materia de diversificación de la enseñanza y adecuaciones.
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2026 del establecimiento, especialmente en lo referido a clases online, asistencia, evaluaciones, entrega de trabajos, copia, plagio, acompañamiento pedagógico y trabajo escolar diferenciado
- Normativa vigente sobre protección de datos personales, uso responsable de tecnologías y resguardo de la integridad de estudiantes.

II. PRINCIPIOS RECTORES

- Derecho a la educación y continuidad del proceso pedagógico.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Acceso, participación y permanencia.
- Uso seguro, responsable y ético de medios digitales.
- Respeto, buen trato y convivencia digital.
- Confidencialidad, privacidad y resguardo de datos.
- Debido proceso ante eventuales incumplimientos.
- Flexibilidad pedagógica y acompañamiento oportuno.
- Corresponsabilidad entre establecimiento, estudiantes y familias.

III. OBJETIVO

Establecer normas, procedimientos y criterios institucionales para el desarrollo de clases en modalidad remota, online o híbrida, regulando aspectos de acceso, participación, asistencia, comunicación, evaluación, convivencia digital, resguardo de la información y responsabilidades de los distintos integrantes de la comunidad educativa, con el fin de asegurar la continuidad del aprendizaje en condiciones de orden, respeto y seguridad.



IV. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes de todos los niveles del establecimiento.
- Docentes.
- Educadoras y profesionales de apoyo.
- Asistentes de la educación que participen en la implementación de estas modalidades.
- Equipo directivo y Unidad Técnico Pedagógica.
- Madres, padres y apoderados.

Será aplicable cuando el establecimiento determine total o parcialmente alguna de las siguientes modalidades:

- **Modalidad remota u online:** desarrollo de clases y actividades pedagógicas mediante plataformas digitales, ya sea en forma sincrónica o asincrónica.
- **Modalidad híbrida:** combinación de actividades presenciales y remotas, ya sea alternando grupos, jornadas, asignaturas o formatos de trabajo.

V. DEFINICIONES RELEVANTES

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Clase sincrónica	Instancia pedagógica desarrollada en tiempo real mediante plataforma digital, con interacción simultánea entre docente y estudiantes.
Clase asincrónica	Instancia pedagógica en que el estudiante accede a material, instrucciones o actividades en un tiempo no simultáneo, dentro de los plazos fijados.
Modalidad híbrida	Forma de enseñanza que combina actividades presenciales con actividades remotas o virtuales.
Aula virtual	Espacio digital institucional destinado a la organización de recursos, actividades, tareas, evaluaciones y comunicaciones pedagógicas.
Correo institucional	Cuenta oficial asignada por el establecimiento para fines académicos y de comunicación escolar.
Convivencia digital	Conjunto de normas de respeto, resguardo y buen trato que regulan la interacción en entornos virtuales.
Evidencia de aprendizaje	Producto, desempeño, participación o respuesta que permite dar cuenta de los aprendizajes del estudiante.

VI. PREVENCIÓN INSTITUCIONAL

El establecimiento deberá:

- Disponer de plataformas institucionales para el desarrollo de clases y actividades pedagógicas.
- Mantener canales formales de comunicación con estudiantes y familias.
- Informar oportunamente horarios, accesos, modalidades de trabajo y criterios de evaluación.
- Promover el uso responsable de TIC y la convivencia digital respetuosa.
- Resguardar la privacidad, integridad e imagen de estudiantes y funcionarios.
- Monitorear la asistencia, participación y cumplimiento de actividades.
- Detectar oportunamente dificultades de conexión, acceso o continuidad pedagógica.



- Implementar apoyos pedagógicos y medidas de flexibilización cuando corresponda.

VII. PLATAFORMAS Y MEDIOS INSTITUCIONALES

El establecimiento utilizará las plataformas institucionales que determine oficialmente para el desarrollo de la modalidad remota, online o híbrida. El Reglamento de Evaluación considera el uso de correo institucional, aulas digitales, Google Classroom y Meet para clases sincrónicas y asincrónicas

Las cuentas institucionales de estudiantes tendrán fines exclusivamente escolares. No se permitirá su uso para fines ajenos a la actividad educativa ni el intercambio informal de claves, enlaces o accesos institucionales

VIII. NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL	ACCIONES	RESPONSABLE
NIVEL 1: IMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA ORDINARIA	Programación de clases, entrega de accesos, materiales, horario y normas de funcionamiento.	U.T.P. / Dirección / Docentes
NIVEL 2: MONITOREO DE ACCESO, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN	Registro de asistencia, seguimiento de atrasos, inasistencias, participación y entrega de actividades.	Docente / Profesor jefe / Inspectoría
NIVEL 3: APOYO ANTE DIFICULTADES DE CONEXIÓN O CUMPLIMIENTO	Contacto con apoderado, flexibilización, reprogramación o apoyo pedagógico.	Profesor jefe / Docente / U.T.P.
NIVEL 4: INCUMPLIMIENTOS DE CONVIVENCIA DIGITAL O PROBABILIDAD ACADÉMICA	Registro del hecho, activación de medidas formativas o disciplinarias y aplicación del reglamento.	Docente / Convivencia Escolar / Dirección
NIVEL 5: AUSENTISMO, DESVINCULACIÓN O RIESGO PEDAGÓGICO	Seguimiento reforzado, plan de acompañamiento, activación de protocolos complementarios.	Inspectoría / Profesor jefe / Convivencia / U.T.P.
NIVEL 6: DERIVACIÓN O ACTIVACIÓN DE OTROS PROTOCOLOS	Derivación a protocolos de maltrato, vulneración, ciberacoso, convivencia o redes externas, si corresponde.	Dirección / Convivencia Escolar

IX. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. Activación de la modalidad

La Dirección del establecimiento, en coordinación con la Unidad Técnico Pedagógica, determinará la implementación de modalidad remota, online o híbrida cuando las circunstancias institucionales, sanitarias, pedagógicas, preventivas u otras así lo hagan necesario.

- La comunidad educativa será informada oportunamente respecto de:



- modalidad de funcionamiento;
- niveles, cursos o asignaturas involucradas;
- horarios;
- plataformas oficiales;
- criterios de asistencia;
- mecanismos de evaluación;
- canales de comunicación.

2. Organización pedagógica

Las clases y actividades deberán planificarse conforme al currículum vigente, al Reglamento de Evaluación y a los lineamientos institucionales. El protocolo previo establece que los docentes deben planificar las sesiones con antelación, respetar horarios, enviar accesos oportunamente y subir material a la plataforma institucional

3. Funcionamiento de clases sincrónicas

En las clases sincrónicas:

- los estudiantes deberán conectarse según el horario establecido por el colegio;
- el docente controlará asistencia y registrará ausencias;
- las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado por medio formal;
- los estudiantes deberán ingresar identificados con su nombre y primer apellido;
- se espera puntualidad, participación activa y respeto permanente;
- idealmente deberán permanecer visibles con cámara encendida al inicio y durante la clase, salvo situaciones justificadas previamente informadas;
- deberán mantener el micrófono apagado mientras no tengan la palabra, para evitar interferencias;
- solo podrán abandonar la clase una vez finalizada por el docente

4. Normas de presentación y comportamiento

Durante las clases remotas o híbridas, los estudiantes deberán mantener una actitud acorde al contexto escolar. El anexo del Reglamento de Evaluación exige vestimenta adecuada, prohíbe el uso de pijama y establece el deber de mantener una actitud respetuosa hacia docentes y compañeros

En sus intervenciones orales o escritas, los estudiantes deberán utilizar un lenguaje respetuoso, breve y formal, pedir la palabra y ajustarse a las instrucciones del docente

5. Funcionamiento de actividades asincrónicas

En actividades asincrónicas, será responsabilidad del estudiante ingresar a la plataforma institucional, revisar materiales, desarrollar tareas, responder actividades y cumplir los plazos establecidos por el docente

6. Modalidad híbrida

En modalidad híbrida, los estudiantes deberán cumplir tanto con las exigencias de la presencialidad como con las de la participación remota, según la organización definida por el establecimiento.

La modalidad híbrida podrá considerar:



alternancia de grupos;

- asignaturas presenciales y otras remotas;
- seguimiento virtual de estudiantes con imposibilidad transitoria de asistir presencialmente;
- apoyos asincrónicos complementarios.

Las obligaciones de asistencia, participación, respeto, entrega de trabajos y evaluación regirán para ambos entornos, en conformidad con este protocolo y el Reglamento de Evaluación.

X. ASISTENCIA, ATRASOS E INASISTENCIAS

La asistencia a clases remotas, online o híbridas forma parte del proceso educativo y deberá ser registrada por el docente. El anexo del Reglamento dispone que las ausencias sean justificadas por el apoderado al profesor jefe y que Inspectoría realice seguimiento de las inasistencias reiteradas

Cuando el estudiante presente problemas de conexión o acceso, deberá informar oportunamente, idealmente antes del inicio de la clase o apenas se restablezca el servicio

Si se detectan inasistencias reiteradas, el establecimiento aplicará las acciones de seguimiento y revinculación que correspondan, pudiendo articular este protocolo con el de inasistencia escolar.

XI. ENTREGA DE TAREAS, TRABAJOS Y EVIDENCIAS

Todo trabajo, tarea o evidencia solicitada deberá entregarse en la plataforma institucional, dentro del plazo y forma definidos por el docente

Si el estudiante tiene dificultades de conexión u otro impedimento relevante, deberá informar al docente de asignatura y al profesor jefe, preferentemente antes del vencimiento o apenas sea posible

Conforme al Reglamento de Evaluación y su anexo de clases online:

- en **Educación Parvularia**, el plazo máximo de entrega de evidencias atrasadas será de **7 días hábiles**;
- en **1° a 4° básico**, el plazo máximo de extensión para actividades, evidencias o evaluaciones formativas será de **5 días hábiles**, manteniendo exigencia del 60%; si no se entrega dentro de la extensión, la nota máxima será **4,0**;
- en **5° básico a 4° medio**, el plazo máximo de extensión para actividades formativas o sumativas será de **48 horas**; si el estudiante no cumple dentro del plazo y no justifica debidamente, podrá ser evaluado con la nota mínima

Además, el Reglamento de Evaluación general establece que, para actividades prácticas o trabajos, el docente podrá otorgar un plazo adicional de hasta **2 días hábiles**, dejando constancia e informando oportunamente al estudiante y a su apoderado

XII. EVALUACIONES EN MODALIDAD REMOTA, ONLINE O HÍBRIDA

Las evaluaciones desarrolladas en estas modalidades se regirán por el Reglamento de Evaluación vigente. Deberán responder a criterios objetivos, transparentes y previamente informados, utilizando pautas, rúbricas, listas de cotejo u otros instrumentos pertinentes

El colegio podrá realizar evaluaciones digitales mediante la plataforma institucional. En ellas:



- el estudiante deberá responder dentro del plazo y forma establecidos por el docente;
- deberá mantener una conducta equivalente a la esperada en una evaluación presencial;
- no podrá usar celular, textos, cuadernos u otros apoyos no autorizados;
- toda situación de copia o plagio se registrará por el Reglamento de Evaluación y el Reglamento Interno

En caso de inasistencia a una evaluación, se aplicarán las reglas generales del Reglamento de Evaluación sobre justificación, evaluación recuperativa, reprogramación o nueva instancia evaluativa

XIII. PROBIDAD ACADÉMICA

En modalidad remota, online o híbrida, se aplicarán plenamente las normas institucionales sobre honestidad académica, copia y plagio.

Se considerará especialmente impropio:

- copiar respuestas durante pruebas o actividades evaluativas;
- usar medios no autorizados;
- recibir o enviar respuestas a otros estudiantes;
- presentar trabajos ajenos como propios;
- usar inteligencia artificial generativa sin autorización expresa del docente o sin declarar su uso, cuando corresponda

Frente a estas situaciones, el docente deberá generar una nueva instancia evaluativa para recoger evidencia válida del aprendizaje, sin perjuicio de las medidas formativas o disciplinarias aplicables conforme al Reglamento Interno

XIV. NORMAS DE CONVIVENCIA DIGITAL

Durante el desarrollo de clases y actividades virtuales:

- se deberá mantener respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa;
- no se permitirá lenguaje ofensivo, burlas, hostigamientos, amenazas ni conductas constitutivas de maltrato o ciberacoso;
- no se podrán compartir enlaces, contraseñas ni accesos de clases;
- se prohíbe el ingreso de personas ajenas al curso;
- no se podrá grabar, fotografiar, hacer capturas de pantalla ni difundir clases, audios, videos o imágenes sin autorización;
- no se podrá usar la imagen de docentes o estudiantes para memes, stickers, burlas o difusión en redes sociales;
- no se podrá intervenir la pantalla ni usar herramientas de la plataforma sin autorización docente

Estas conductas podrán constituir faltas graves o gravísimas, según su naturaleza y conforme al Reglamento Interno

XV. RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES

a) Docentes: Los docentes deberán:

- planificar y desarrollar las sesiones con antelación;



- respetar los horarios establecidos;
- enviar accesos e instrucciones oportunamente;
- subir material a la plataforma institucional;
- mantener registro de asistencia, participación y evidencias de aprendizaje;
- informar criterios de evaluación y plazos;
- retroalimentar oportunamente;
- canalizar dudas mediante vías formales;
- resguardar el trato respetuoso y la convivencia digital

b) Equipo directivo y U.T.P. Deberán:

- facilitar condiciones para la implementación de la modalidad;
- supervisar la continuidad pedagógica;
- resolver problemáticas generales de funcionamiento;
- monitorear pertinencia, cobertura y cumplimiento;
- coordinar medidas de apoyo y seguimiento

c) Estudiantes: Deberán:

- conectarse o participar según horario e instrucciones;
- usar correctamente su correo y cuentas institucionales;
- mantener una conducta respetuosa;
- participar activamente;
- cumplir plazos de entrega;
- resguardar claves, enlaces y materiales;
- respetar la privacidad y propiedad intelectual de docentes y compañeros

d) Padres, madres y apoderados: Deberán:

- acompañar y supervisar el cumplimiento del estudiante según su edad y nivel;
- justificar inasistencias o dificultades oportunamente;
- respetar conductos regulares y horarios institucionales;
- resguardar el uso adecuado de dispositivos, plataformas y materiales;
- no intervenir indebidamente en clases, evaluaciones o actividades pedagógicas;
- mantener una comunicación respetuosa con el establecimiento

XVI. MEDIDAS APLICABLES

a) Medidas pedagógicas

- reprogramación de actividades;
- flexibilización de plazos;
- entrega de material complementario;
- apoyo y acompañamiento académico;
- evaluación recuperativa;
- adecuaciones conforme a antecedentes pedagógicos o de salud.

b) Medidas formativas

- entrevistas con estudiante y apoderado;
- compromisos de participación y responsabilidad;
- orientación sobre convivencia digital y autocuidado;
- seguimiento por profesor jefe o convivencia.



c) Medidas de resguardo

- control de acceso a clases;
- expulsión de usuarios ajenos a la sesión;
- bloqueo de funciones de la plataforma cuando corresponda;
- resguardo de evidencia digital;
- activación de protocolos complementarios ante ciberacoso, maltrato o vulneración.

d) Medidas disciplinarias

Las conductas contrarias a este protocolo se abordarán conforme al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso.

XVII. PROHIBICIONES

No se podrá:

- compartir códigos, enlaces, contraseñas o accesos institucionales;
- ingresar con identidad falsa o suplantar a otra persona;
- grabar, fotografiar o capturar pantalla sin autorización;
- difundir material pedagógico, imágenes o audios sin autorización;
- usar lenguaje ofensivo o ejercer ciberacoso;
- utilizar medios no autorizados en evaluaciones;
- emplear cuentas institucionales para fines no escolares;
- abandonar una clase sin autorización o interrumpir deliberadamente su desarrollo.

Toda participación en modalidad remota, online o híbrida deberá ajustarse al respeto, la responsabilidad y la probidad académica.

XVIII. TABLA DE PLAZOS PROCEDIMENTALES

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1	Información de modalidad, horarios y plataformas	Dirección / U.T.P.	Antes del inicio o con la debida anticipación
2	Registro de asistencia en clases sincrónicas	Docente	En cada clase
3	Justificación de inasistencia o problema de conexión	Apoderado / Estudiante	A la brevedad o según canal oficial
4	Información de dificultad para entrega de tareas	Estudiante / Apoderado	Antes del vencimiento o apenas sea posible
5	Retroalimentación y registro de calificaciones	Docente	Según Reglamento de Evaluación
6	Activación de seguimiento por inasistencias reiteradas	Inspectoría / Profesor jefe	Desde detección de reiteración
7	Activación de medidas por copia, plagio o incumplimientos graves	Docente / Convivencia / Dirección	Inmediata o dentro del día hábil siguiente

XIX. MEDIDAS DE APOYO

Cuando un estudiante presente dificultades de conectividad, acceso, salud, situación emocional u otra condición que afecte su participación, el establecimiento podrá implementar:



- flexibilización de actividades y plazos;
- calendarización especial de evaluaciones;
- adecuaciones en instrumentos o modalidades;
- acompañamiento pedagógico;
- trabajo escolar diferenciado por motivos de salud o salud mental;
- coordinación entre U.T.P., convivencia escolar, profesor jefe, docentes y familia

XX. CONFIDENCIALIDAD Y RESGUARDO DE DATOS

La información, imágenes, clases, registros y antecedentes generados en estas modalidades tendrán carácter institucional y deberán ser tratados con confidencialidad.

El establecimiento deberá resguardar especialmente:

- la identidad e imagen de estudiantes;
- los datos personales y credenciales de acceso;
- el material pedagógico institucional;
- los antecedentes vinculados a convivencia, evaluación y seguimiento.

XXI. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Este protocolo deberá ser difundido a toda la comunidad educativa.
- Deberá mantenerse disponible como parte de la normativa institucional.
- Será revisado y actualizado periódicamente conforme a cambios normativos, ajustes pedagógicos o necesidades institucionales.

- Se deja constancia que, con fecha 01 de Abril de 2026, el establecimiento procedió a actualizar el presente protocolo, incorporado al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. La actualización fue elaborada por Equipo de Convivencia Escolar, revisada por Dirección y socializada con profesores y asistentes de la educación.
- La nueva versión entrará en vigencia a contar del 01 de mayo de 2026, previa difusión a la comunidad educativa por los canales institucionales correspondientes, dejando sin efecto las disposiciones anteriores que sean incompatibles con el presente texto.